

NÚMERO DE REGISTRO	CRITERIOS/TEJAV/01/2021
TEMA	INTERÉS JURÍDICO
RUBRO	INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER RECURSO DE REVOCACIÓN.
CONTENIDO	De acuerdo con el artículo 260 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, que dispone que los interesados afectados podrán interponer recurso de revocación, es ilegal que la autoridad deseche un recurso interpuesto por un particular en contra de un requerimiento de multa, bajo el argumento consistente en que tal recurso se promovió en su calidad de autoridad y no como persona física, por su propio derecho, pues debe tomarse en cuenta que el acto recurrido se dirigió a la autoridad, precisando el cargo específico y no el nombre de quien lo ostenta. Por tal razón, si quien acudió al recurso de revocación lo hizo aclarando esa calidad de autoridad o servidor público y consignó su nombre y firma, ello no da lugar al desechamiento por falta de interés jurídico o legítimo, pues es a esta persona a quien afecta el acto recurrido. Además, si bien el recurso no lo interpone por su propio derecho, sino como autoridad multada, lo cierto es que existe coincidencia entre la persona que ostenta el cargo y la persona física que tendrá que pagar la multa.
DATOS DE IDENTIFICACIÓN	<p>Juicio Contencioso Administrativo: 612/2020/3^a-III. Fecha de resolución: 26 de marzo de 2021. Autoridades Demandadas: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz. Parte Actora: Alma Aída Lamadrid Rodríguez, Síndica Única del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz. Magistrado: Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez. Secretaría de Estudio y Cuenta: Andrea Mendoza Díaz.</p> <p>Juicio Contencioso Administrativo: 779/2020/2a-IV. Fecha de resolución: 6 de mayo de 2021. Autoridades Demandadas: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz. Parte Actora: Pablo Lara Báez, Regidor Octavo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz. Magistrada: Luisa Samaniego Ramírez. Secretaría de Estudio y Cuenta: Viridiana Cerón Jiménez.</p>

	<p>Juicio Contencioso Administrativo: 491/2020/1^a-IV. Fecha de resolución: 18 de mayo de 2021. Autoridades Demandadas: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz y Oficina de Hacienda del Estado con residencia en Boca del Río, Veracruz y otra. Parte Actora: Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz y ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz. Magistrado: Pedro José María García Montañez. Secretaría de Estudio y Cuenta: Nalleli Vázquez Negrete.</p>
--	--